SIMCO GROUP S.A.S
SUMINISTRO, INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION
NIT: 901.094.964-6

EXPERIENCIA

TUNJA, 20 DE MARZO DE 2020

Señores.
Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pasto
Pasto

Referencia: Invitación Pública Proceso de Mínima Cuantía No. 004-2020

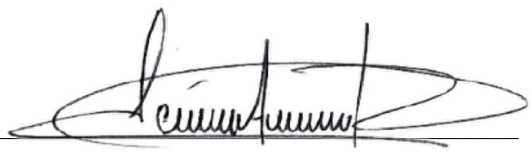
OFERENTE: SIMCO GROUP S.A.S					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	NO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100 %		
FECHA DE INICIO	12/06/2018	FECHA DE TERMINACION	18/06/2018	DURACION EN MESES	SEIS (6) DIAS
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	$ 6.859.299,00				
OBJETO DEL CONTRATO	“COMPRAVENTA DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA”.				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACION	VICENTE DE JESUS ZORRO VILLAMIL				
TELEFONO	(+578) 7471948	TELEFONO CELULAR	+57 321 900 0327		
DIRECCION	CALLE 34 # 17B-00, BARRIO LA FUENTE, TUNJA - BOYACA				
E-MAIL	colrojaspinilla@hotmail.com				

SIMCO GROUP S.A.S
SUMINISTRO, INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION
NIT: 901.094.964-6

OFERENTE: SIMCO GROUP S.A.S					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	PRODASES S.A.S				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	NO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100 %		
FECHA DE INICIO	26/03/2018	FECHA DE TERMINACION	26/04/2018	DURACION EN MESES	UN MES
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	$ 33.664.481,20				
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA PRODASES SAS Y SUS DEPENDENCIAS".				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACION	CLARA LORENA RODRIGUEZ ROJAS, C.C. 1.121.833.013				
TELEFONO		TELEFONO CELULAR	+57 310 213 2350		
DIRECCION	CALLE 152 # 13-94, OFICINA 410, BOGOTA COLOMBIA				
E-MAIL	prodasessas@gmail.com				

Atentamente:

PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.235.243.949
DIRECCION: CARRERA 7 No. 22A- 27 OFICINA 405 BARRIO LAS NIEVES
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

FIRMA: 

CONTRATO No 10 DE 2018 DE COMPRAVENTA DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA

Entre los suscritos **ANA GERTRUDIS SIERRA GARCIA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.010.668 expedida en Tunja, en mi condición de Rectora de la Institución Educativa GUSTAVO ROJAS PINILLA de Tunja, calidad que ostento de conformidad con el Decreto 0083 del 6 de marzo de 2015, emanado de la Secretaría de Educación Municipal quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **SIMCO GROUP S.A.S**. NIT 901.094964-6 cuyo Representante Legal es el Señor **CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ,** titular de la cédula de ciudadanía No 1.235.243.949 expedida en Tunja, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con domicilio en Tunja, en la carrera 9 No 77-66, Celular 316-4909998, email: simcogroupsas@gmail.com, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE COMPRA VENTA en los siguientes términos: **1).** Que la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla requiere la compra de elementos de oficina para la Institución Educativa. **2**). Que para tal fin La Institución Educativa realizó estudios previos. 3**).** Que la oficina de Pagaduría expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4).** Que se adelantó un proceso Contratación por Mínima Cuantía, de conformidad con lo estipulado el Decreto 1082 de 2015. **5)**. Que El presente contrato se cumplirá mediante las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA**.- **OBJETO:** COMPRAVENTA DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA**,** de acuerdo a la siguiente relación:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UNIT	IVA	TOTAL
1	Hoja cuadriculada para examen x 5 unidades	Paquete	3	284	54	1.012
2	Papel contac transparente x 5 mts	Unidad	1	5.343	1.015	6.359
3	Papel crepé blanco, verde, azul claro, rojo	Pliego	50	632	120	37.592
4	Lápiz corrector liquido	Unidad	3	853	162	3.046
5	Bisturí metálico grande, retráctil, bloqueador de cuchilla en el punto que este.	Unidad	2	1.474	280	3.509
6	Tinta para sellos didácticos x 500 ml	Frasco	10	13.283	2.524	158.064
7	Papel iris colores blanco, verde, azul claro	Pliego	50	247	47	14.699
8	Tijera multiuso grande	Unidad	1	2.948	560	3.509
9	Globo redondo de 28 CM paquete x 25 unidades (azul claro, blanco, verde)	Unidad	6	3.915	744	27.953
10	Papel kraft para pancarta de 24" x 8 kilos	Rollo	3	61.965	11.773	221.215
11	Pegante en barra de 40 gramos	Tubo	20	3.289	625	78.269
12	Borrador para tablero acrílico, tipo felpa sintética, magnético	Unidad	65	1.928	366	149.115
13	Cosedora ref. 4322 tira completa estilo bates 550	Unidad	1	14.545	2.764	17.308
14	Sobre de manila tamaño carta	Unidad	50	90	17	5.382
15	Sobre de manila tamaño oficio	Unidad	60	112	21	8.000
16	Gancho clip mariposa en alambre metálico galvanizado de 30mm (1/8in)x 50 unidades	Caja	10	1.877	357	22.330
17	Papel tamaño oficio de 21.63x33 cm 75 grs x 500 hojas alta blancura, caja x 10 resmas	Caja	10	128.250	24.368	1.526.175
18	Papel tamaño carta de 21,6x27,9 grsx500 hojas alta blancura, caja x 10 resmas	Caja	10	101.250	19.238	1.204.875
19	Marcador recargable punta biselada borrable para tablero color negro	Unidad	65	1.971	374	152.457
20	Marcador recargable punta biselada borrable para tablero color rojo	Unidad	60	1.971	374	140.729
21	Marcador recargable punta biselada borrable para tablero color azul	Unidad	65	1.971	374	152.457
22	Silicona líquida x 250 ML	Frasco	4	4.860	923	23.134
23	Cinta para enmascarar de 18 mm 3/4"	Rollo	20	1.971	374	46.910
24	Cinta de enmascarar de 24 mm x 25mm	Rollo	20	3.645	693	86.751
25	Bolígrafo desechable tinta negra en plásticox12 unidades	Caja	6	5.130	975	36.628

Scanned by CamScanner

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UNIT	IVA	TOTAL
26	Bolígrafo desechable tinta roja en plásticox12 unidades	Caja	6	5.130	975	36.628
27	Tinta para marcador recargable color negro x 10 unidades	Caja	7	64.800	12.312	539.784
28	Tinta para marcador recargable color rojo x 10 unidades	Caja	7	64.800	12.312	539.784
29	Tinta para marcador recargable color azul x 10 unidades	Caja	6	64.800	12.312	462.672
30	Carpeta celuguía plástica keeperline con gancho plástico x 5 unidades (azul, roja, verde)	Paquete	30	6.210	1.180	221.697
31	Lápiz para escritura fabricado en madera con borrador mina negra, No. 2/HB hexagonal x 12 unidades	Caja	7	4.185	795	34.861
32	Resaltador con punta biselada x caja 12 unidades colores variados	Caja	2	10.530	2.001	25.061
33	Gancho clip pequeño	Caja	15	527	100	9.398
34	Cinta transparente 12x40 mts	Rollo	10	1.067	203	12.691
35	Cinta transparente 48x100 metros	Rollo	25	3.375	641	100.406
39	Grapa para cosedora 26/6	Caja	10	1.931	367	22.973
40	Gancho tipo legajador en polipropileno totalmente plástico x 20 juegos	Paquete	25	1.607	305	47.793
41	Pegante líquido en presentación de 225 gr, sin glicerina	Unidad	5	3.915	744	23.294
42	Pila alcalina doble AA	Par	6	1.391	264	9.928
43	Pila alcalina triple A	Par	5	1.391	264	8.273
44	Separador plástico x 5 unidades tamaño carta	Paquete	20	4.050	770	96.390
45	Papel fotográfico brillante de 240 gramos x 20 hojas	Paquete	10	10.125	1.924	120.488
46	Folder celuguía oficio 280 gr	Unidad	150	285	54	50.846
47	Folder colgante varilla metálica	Unidad	50	945	180	56.228
48	Marcador permanente twin tip doble punta color negro	Unidad	6	3.375	641	24.098
49	Folder AZ tamaño oficio plastificado con bisel metálico en los bordes, lomo tecniarchivo, capacidad de almacenamiento de 500 hojas, color azul	Unidad	30	3.402	646	121.451
50	Hoja adhesiva tamaño carta paquete x 5 unidades	Paquete	15	2.430	462	43.376
51	Tarjeta lord magic cotton blanco	Unidad	100	135	26	16.065
52	Sobre lord para tarjeta magic cotton blanco	Unidad	100	149	28	17.672
53	Libro para actas de 300 folios	Unidad	3	11.475	2.180	40.966
54	Libro para actas de 200 folios	Unidad	5	8.235	1.565	48.998
					122.372	6.859.299
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				6.859.299	

SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES: a) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. **b).** Ajustarse en su totalidad a las especificaciones técnicas exigidas por la Institución. **c)**. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social. **TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** La Institución Educativa pagará por la compraventa la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVA PESOS ($6.859.299,00) M/CTE incluido los impuestos y costos a que haya lugar. **CUARTA.- REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor señalado en la Cláusula TERCERA será cancelado con cargo al registro presupuestal No 043 de 12 de junio de 2018, Código: 2122, Materiales y Suministros, para la vigencia fiscal de 2018, disponibilidad presupuestal No 042 de 29 de mayo de 2018. **QUINTA.- DURACION:** El plazo de ejecución será de seis (06) días calendario a partir del acta de inicio del contrato. **SEXTA.- DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad

Scanned by CamScanner

e incompatibilidad previstas en la normatividad vigente. **SEPTIMA.- VIGILANCIA DEL CONTRATO:** El CONTRATANTE asignara como supervisor del contrato a VICENTE DE JESUS ZORRO VILLAMIL, Profesional Universitario, y SONIA J. RODRIGUEZ VELANDIA, Auxiliar Administrativo-Almacén, quienes quienes velarán por el cumplimiento del contrato en todas sus cláusulas. **OCTAVA.- CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **NOVENA.- FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se pagará así: Será cancelado en un solo contado teniendo en cuenta los siguientes: **Requisitos para el pago:** a) Acta de recibido a satisfacción del objeto del contrato suscrito por el supervisor. b) Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del **CONTRATISTA** por concepto de salud, pensiones y parafiscales, c) Factura y/o respectiva cuenta de cobro, según el caso. d) Tener el Acta de Liquidación debidamente diligenciada para su firma posterior por las partes. e) Los anteriores documentos serán radicados en la Oficina de Gestión de Recursos Financieros y su pago se realizará en estricto orden de radicación. **DECIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Propuesta presentada por el Contratista. 2. Todos los documentos legales. **DECIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja en la calle 34 No. 17 B–00 Barrio la Fuente y las notificaciones serán recibidas por las partes en la oficina de la rectoría de la INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA. **DECIMA SEGUNDA.- TERMINACION:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el Incumplimiento de las obligaciones derivados del contrato, por cualquiera de ellas. **DECIMA TERCERA.- PENAL:** En caso de Incumplimiento del presente contrato por cualquiera de las dos partes, la que incumpliere pagará a la otra el 10 % del valor del contrato por concepto de indemnización por perjuicios de conformidad con lo anterior. **DECIMA CUARTA.- GARANTÍAS**: Por tratarse de una compraventa cuyo pago se hace a contra entrega y recibidos a satisfacción mediante Facturas o Cuentas de Cobro y actas firmadas por el supervisor. No se exigen garantía de conformidad con lo establecido decreto 1082 de 2015. Sin embargo, el Contratista debe presentar un certificado escrito de cambio de aquellos elementos que según el supervisor del contrato considere que sea de mala calidad o que tengan imperfectos de fabricación, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles. **DECIMA QUINTA.-LIQUIDACION:** Terminada la ejecución del presente contrato se procederá a su liquidación en los términos que estipula la ley que será dentro de los cuatro (04) meses subsiguientes a su ejecución. Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor. Dado en Tunja, a los doce (12) días del mes de junio de 2018.

FIRMADO POR:

EL CONTRATANTE

ANA G. SIERRA GARCIA
C.C. 40.010.668
Rectora I.E. Gustavo Rojas Pinilla.

EL CONTRATISTA

SIMCO GROUP S.A.S.
NIT. 901.094964-6
Contratista.
CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ
C.C. 1.235.243.949
Representante Legal

PROYECTÒ: VICENTE DE JESUS ZORRO VILLAMIL
Profesional Universitario.

Scanned by CamScanner

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO No 10 DE 2018

FECHA PRESENTE ACTA: 31 DE JULIO DE 2018

CONTRATO: No 10 DE JUNIO 12 DE 2018

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA

CONTRATISTA: SIMCO GROUP S.A.S.

SUPERVISORES: VICENTE DE JESUS ZORRO VILLAMIL

SONIA J. RODRIGUEZ VELANDIA

OBJETO: COMPRAVENTA DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA.

VALOR: $6.859.299,00

PLAZO DE EJECUCION: 6 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

En la Rectoría de la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla, en el municipio de Tunja, se reunieron: ANA G. SIERRA GARCIA, en condición de Rectora, el señor CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ, representante legal de la firma SIMCO GROUP S.A.S., Contratista, VICENTE DE JESUS ZORRO VILLAMIL, SONIA J. RODRIGUEZ VELANDIA, Supervisores delegados por la Institución Educativa Gustavo Rojas con el propósito de suscribir la presente Acta de terminación y liquidación del contrato de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que en la cláusula DECIMO QUINTA se estipula que el presente contrato deberá ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Que la presente liquidación se establece de común acuerdo entre las partes contratantes que es lo que sucede en este caso.

Que el siguiente es el análisis financiero:

DINEROS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA			
DESCRIPCION			**VALOR PAGADO Y/O COMPROMETIDO**
ACTA FINAL			$6.859.299,00
Valor Total Recibido	$6.859.299,00		
	$6.859.299,00		$6.859.299,00
BALANCE GENERAL			
Valor total contratado			$6.859.299,00
Valor total recibido(1)		$6.859.299,00	
Valor saldo no ejecutado(2)		$0,00	
Saldo a favor del contratista(3)		$0,00	

Scanned by CamScanner

SUMAS IGUALES (1+2+3)	$6.859.299,00	$6.859.299,00

Mediante la presente liquidación Bilateral, la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla se declara a PAZ Y SALVO, por concepto de las obligaciones contraídas en el contrato 10 de 12 de junio de 2018 con la firma SIMCO GROUP S.A.S.

En constancia, se firma por los que en esta intervinieron:

ANA G. SIERRA GARCIA
RECTORA (CONTRATANTE)

VICENTE ZORRO VILLAMIL
SUPERVISOR

SONIA J. RODRIGUEZ VELANDIA
SUPERVISORA

CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ
C.C. 1.235.243.949
Representante Legal
SIMCO GROUP S.A.S.
NIT. 901.094964-6
Contratista

Scanned by CamScanner

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE PRODASES S.A.S Y SIMCO GROUP S.A.S

Entre los suscritos a saber **CLARA LORENA RODRIGUEZ ROJAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.121.833.013** expedida en Villavicencio (Meta), quien obra en calidad de Representante Legal de la sociedad **PRODASES S.A.S** con **NIT: 900489850-8**, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA,** por una parte y, por la otra, **CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.235.243.949** expedida en Tunja (Boyacá), quien obra en calidad de Representante Legal de la sociedad **SIMCO GROUP SAS** con NIT. **901094964-6,** quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de suministro. El presente contrato se rige por las normas de carácter privado y por las siguientes cláusulas: **=== PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a LA EMPRESA los ítems y como se describe en la cláusula segunda del contrato. Lo anterior de acuerdo con la cotización presentada por El Contratista y aprobada por LA EMPRESA la cual hace parte integral del presente contrato. **=== SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN **DEL OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA PRODASES SAS Y SUS DEPENDENCIAS"** y los bienes a adquirir poseen las siguientes características:

ELEMENTOS DE ASEO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**MEDIDA**	**Vr. UNIT**	**Vr. TOTAL**
1	BLANQUEADOR HIPOCLORITO, DESINFECTANTE DE 5.25% DE CONCENTRACIÓN, CON VOLUMEN IGUAL A 19000 CC O SUPERIOR.	50	GARRAFA	55.700,00	2.785.000,00
2	DESINFECTANTE MULTIUSOS PARA TODOS LOS AMBIENTES CITRUS CON VOLUMEN IGUAL A 19000 CC O SUPERIOR.	50	GARRAFA	42.350,00	2.117.500,00
3	CERA LIQUIDA EMULSIONADA COLOR BLANCO PARA PISOS PRESENTACIÓN X 19000 CC O SUPERIOR	50	GARRAFA	162.796,00	8.139.800,00
4	CERA LIQUIDA AUTO BRILLANTE BLANCA ESPECIAL PARA PISOS DE SUPERFICIE NATURAL GARRAFA X 5 GALONES	40	GARRAFA	143.378,00	5.735.120,00
5	CERA LIQUIDA EMULSIONADA COLOR ROJA PARA PISOS, PRESENTACIÓN EN GALÓN X 3800 CC O SUPERIOR	30	GALON	52.578,00	1.577.340,00
6	JABÓN DESENGRASANTE X 19000 CC O SUPERIOR	20	UNIDAD	74.700,00	1.494.000,00

Scanned by CamScanner

7	ESCOBAS TIPO SUAVE CERDAS LARGAS TUPIDAS CON CAPACIDAD DE BARRIDO IGUAL A 30 CMS CON PALO ROSCADO	45	UNIDAD	14.432,00	649.440,00
8	LIMPIADOR DESMANCHADOR PARA VIDRIOS, EMPACADO EN ENVASE DE POLIETILENO, CON VOLUMEN DE 3800 CC	40	GALON	14.432,00	577.280,00
9	JABÓN LÍQUIDO ANTI BACTERIAL EN PRESENTACIÓN GALON X 3800 CC O SUPERIOR	20	GALON	15.800,00	316.000,00
10	REMOVEDOR DE CERA EN PRESENTACION GALON X 19000 CC	30	GARRAFA	75.150,00	2.254.500,00
11	SUAVIZANTE PARA ROPA EN PRESENTACION GALON X 5000 CC AROMA FLORAL	15	GALON	33.200,00	498.000,00
12	DETERGENTE DE ALTO RENDIMIENTO, ALTA CONCENTRACIÓN, TIPO INDUSTRIAL CON FRAGANCIA PARA TODO TIPO DE PRENDAS CON GRAMAJE DE 20000 GRAMOS	10	BULTO	112.600,00	1.126.000,00
13	AMBIENTADOR SPRAY EN AEROSOL DIFERENTES AROMAS DE 300 ml	50	UNIDAD	12.390,00	619.500,00
14	BOLSA NEGRA GRANDE PARA BASURA DE 90X1,10 CM CALIBRE 3	500	UNIDAD	800,00	400.000,00
				SUBTOTAL	**28.289.480,00**
				IVA 19%	**5.375.001,20**
				TOTAL	**33.664.481,20**

=== TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato es la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 20/100 ($ 33.664.481,20)** M/Cte. **PARÁGRAFO:** El valor del contrato comprende los ítems relacionados en el anterior cuadro y anexo 1 de todos los bienes relacionados en la cláusula SEGUNDA. **===CUARTA. FORMA DE PAGO.** LA EMPRESA le pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato así: **a)** Un anticipo del 30% del valor del contrato, es decir la suma de DIEZ MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 36/100 MLCTE ($ 10.099.344,36) M/Cte. **b)** segundo pago del 70% por valor de VEINTITRES MILLONES QUINIENOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON 84/100 MLCTE ($ 23.565.136,84) M/Cte. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El primer pago **(anticipo)** se realizará siempre y cuando EL CONTRATISTA haya cumplido con el requisito de entregar la garantía única y una vez sea aprobada la misma. Igualmente para este pago EL CONTRATISTA deberá radicar la factura respectiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Segundo y último pago se realizará una vez recibido la totalidad de los elementos relacionados en la cláusula SEGUNDA, a entera satisfacción del supervisor designado para la presente contratación, una vez elaborada el acta de liquidación del contrato y previa radicación de la factura o cuenta de cobro. **=== QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del presente contrato es a partir de la firma del acta de inicio

Scanned by CamScanner

y hasta el 26 de Abril de 2018. El acta de inicio será elaborada una vez presentada y aprobada la garantía de cumplimiento solicitada en el contrato. === **SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA**: ***1.*** Entregar los bienes con las especificaciones, calidad y cantidad ofertada, aprobada y descrita en la cláusula segunda del presente contrato. ***2.*** Entregar los bienes relacionados en la cláusula del contrato en perfecto estado y debidamente. ***3.*** Realizar el suministro de bienes relacionados en la cláusula SEGUNDA del contrato en la ciudad de Bogotá D.C, en la dirección indicada por LA EMPRESA. ***4.*** Garantizar la calidad de los bienes relacionados en la cláusula SEGUNDA del contrato. **B) DE LA EMPRESA** Se obliga a: ***1.*** Cancelar a EL CONTRATISTA la suma acordada en la cláusula tercera. ***2.*** Entregar la información y elementos suficientes para que EL CONTRATISTA cumpla el objeto del contrato. === **SÉPTIMA: GARANTIA ÚNICA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: ***a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo***, en cuantía equivalente al 100% del valor total del anticipo y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, vigencia que se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza respectiva. ***b) Cumplimiento del contrato***, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, vigencia que se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza respectiva. ***c) Calidad del Suministro***, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, vigencia que se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza respectiva. === **OCTAVA: DE LOS IMPUESTOS Y GASTOS:** Los gastos por concepto de garantía, impuestos nacionales, departamentales y/o municipales y cualquier otro que demande el presente contrato serán a cargo de EL CONTRATISTA. === **NOVENA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidos en el presente contrato será realizada por el Director Financiero de LA EMPRESA, quien velará por los intereses de PRODASES SAS y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, dentro de las obligaciones del supervisor aquí designado están las de: ***1)*** Verificar que la ejecución del objeto del contrato y demás cláusulas, se realice conforme a lo pactado en el contrato y, advertir de manera inmediata a Gerencia si ello no está ocurriendo, o si los intereses y patrimonio de LA EMPRESA están en riesgo. ***2)*** Elaborar los informes que exija el contrato por parte del supervisor, y el informe final una vez ejecutado el contrato a entera satisfacción. ***3)*** Informar oportunamente las circunstancias que afecten la ejecución del mismo. ***4)*** Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para ejecución y posterior liquidación del contrato. ***5)*** Revisar y dar el visto bueno a la cuenta de cobro y/o factura respectiva y anexar el "informe de supervisión de contratos". **6)** Estar atento a las pólizas del contrato supervisado e informar cualquier situación frente a esta, incluso de incumplimiento o vencimientos, tanto a la aseguradora como a LA EMPRESA. **7)** Solicitar o validar, la solicitud de prórroga del contrato, así como cualquier modificación, adición, aclaración al contrato. **8)** Dejar evidencia de desempeño y de producto para todo proceso que se requiera (registro fotográfico, listado de productos, etc). **PARÁGRAFO:** LA EMPRESA podrá realizar en cualquier momento el cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, simplemente bastará para que surta efectos con el oficio del Representante Legal de LA EMPRESA dirigido al nuevo supervisor y con copia a EL CONTRATISTA. === **DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales: **a)** Por imposibilidad del

Scanned by CamScanner

CONTRATISTA de cumplir su objeto. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **c)** Por incumplimiento de EL CONTRATISTA sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **d)** Por expiración del plazo fijo pactado. **e)** Por las causales legales y convencionales que operan para este tipo de contratos. **PARÁGRAFO:** Una vez determinada la causal de terminación del contrato, debe elaborarse la respectiva acta de terminación del contrato ya sea unilateral o bilateralmente. **=== DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato deberá pactarse entre las partes por escrito sin que se reconozca alguna validez mediante procedimiento diferente. **=== DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato, el CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación de multas diarias y sucesivas de hasta el uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, Si se trata de un incumplimiento total de las obligaciones el valor de la pena será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato sin que se entienda extinguida la obligación principal y sin perjuicio del cobro de los perjuicios de todo orden que dicho incumplimiento le cause a LA EMPRESA. Es claro para las partes que el valor de la sanción impuesta podrá ser deducido del saldo a favor que tuviere, o llegare a tener, EL CONTRATISTA en el momento en que le fue impuesta la sanción, lo cual autoriza expresamente desde ahora con su firma en este contrato. **=== DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá DC. **=== DÉCIMA CUARTA: NATURALEZA.** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto en ningún caso se causará nexo laboral entre PRODASES SAS y EL CONTRATISTA o el personal que este contrate para la ejecución de la obra; en consecuencia no genera prestaciones ni obligaciones diferentes a las establecidas en este acuerdo. **===DÉCIMA QUINTA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni siquiera en forma parcial, sin previa autorización expresa y suscrita por el representante legal de LA EMPRESA. **===DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no le asiste ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la ley y en el Código de Ética de la entidad, para suscribir el presente contrato. **===DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Todas las diferencias que se presenten entre las partes con ocasión de este contrato, durante su ejecución o con motivo de la terminación, serán sometidas a la decisión de un Tribunal de Arbitramento quien decidirá en derecho y obligará a las partes. Los costos y gastos que se genere este trámite serán asumidos por la parte que resulte vencida. **=== DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga de forma irrevocable a mantener indemne a LA EMPRESA, por cualquier situación o hecho que se derive de la ejecución del objeto del contrato, por tanto se obliga a asumir cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto, gasto cualquiera fuera su naturaleza, a la defensa de la EMPRESA y los costos de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiere lugar, en caso de que LA EMPRESA, resultara demandada por hechos derivados de la ejecución del presente contrato y que sean imputables a EL CONTRATISTA por causa de acciones u omisiones en que incurran sus agentes, representantes, subcontratistas o empleados, en la ejecución o desarrollo con ocasión de este contrato. **=== DÉCIMA NOVENA: DE LA SUSPENSIÓN:** El contrato podrá ser suspendido de consuno o por decisión unilateral de LA EMPRESA, en el primer caso se elaborará acta y en el segundo caso bastará con la comunicación del representante legal de LA

Scanned by CamScanner

EMPRESA a EL CONTRATISTA. === **VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA VALIDEZ.** Para su validez el presente contrato requiere: Aprobación de la Garantía solicitada en el contrato. ===

De conformidad con lo expuesto se suscribe por las partes en la ciudad de BOGOTÁ DC, a los veintiséis (26) días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho (2018).

POR EL CONTRATANTE, PRODASES S.A.S

CLARA LORENA RODRIGUEZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 900489850-8
C.C. 1.121.833.013 de Villavicencio

POR EL CONTRATISTA, SIMCO GROUP S.A.S

CESAR A. CAMARGO R.
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 901094964-6
C.C. 1.235.243.949 de Tunja

Scanned by CamScanner

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO
CONTRATO C-002-2018

En Bogotá a los dieciseis (16) dias del mes de Febrero del 2018, se reunieron las siguientes personas : **CLARA LORENA RODRIGUEZ ROJAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.121.833.013** Representante Legal de la sociedad **PRODASES S.A.S** con Nit: 900489850-8 en calidad de CONTRATANTE, y **CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº **1.235.243.949,** Representante Legal de la sociedad **SIMCO GROUP S.A.S** con Nit: 901094964-6 en calidad de CONTRATISTA, para dejar constancia por medio de la presente acta que a los veintiséis (26) días del mes de Abril del 2018, se hizo entrega final del contrato No. C-002-2018 del 26 de Marzo del 2018, la descripción del objeto es:

"SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA PRODASES SAS Y SUS DEPENDENCIAS"

DATOS DEL CONTRATO:

Valor inicial del contrato: **$ 33.664.481,20**

Valor final del contrato: **$ 33.664.481,20**

Fecha de inicio: 26 de Marzo del 2018

Fecha de terminación: 26 de Abril del 2018

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta en Bogotá a los dieciseis (30) dias del mes de Abril del 2018, por los que en ella intervinieron.

POR EL CONTRATANTE,
PRODASES S.A.S

CLARA LORENA RODRIGUEZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 900489850-8
C.C. 1.121.833.013 de Villavicencio

POR EL CONTRATISTA,
SIMCO GROUP S.A.S

CESAR A. CAMARGO R.
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 901094964-6
C.C. 1.235.243.949 de Tunja

Scanned by CamScanner